





*Municipalidad de Santa Lucia, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax : (504) 2779-0295

Orden No. \_\_\_\_\_ Objeto del Gasto. \_\_\_\_\_

Lps. 55,125.00

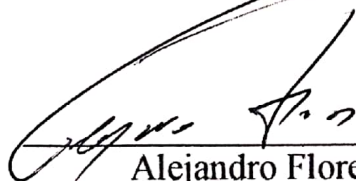
Por este medio hago constar que recibí de la Alcaldía Municipal de Santa Lucia, Francisco Morazán la cantidad de Lps. 55,125.00 (Cincuenta y Cinco Mil Ciento Veinticinco Lempiras Exactos) En concepto de cancelacion por 84 horas de alquiler de retroexcavadora a Lps. 750.00 c/hora, en la habilitacion, limpieza y reparacion de calles que fueron afectadas por las lluvias del Huracan ETA, en varias zonas del Municipio de acuerdo a informe presentado por la Unidad Municipal Ambiental. Pagado mediante cheque No. 6849 de Davivienda.

Total a cobrar..... Lps. 63,000.00

Deducion del 12.5% ISR ..... Lps. 7,875.00

Total a pagar ..... Lps. 55,125.00

Santa Lucia, Francisco Morazán 20 de Noviembre de 2020.



---

Alejandro Flores Avila

0815-1976-00267

*Santa Lucia es de Todos*

1221151558  
ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA LUCIA  
BARRIO EL CENTRO  
CALLE PRINCIPAL  
SANTA LUCIA FRANCISCO MORAZAN  
FRENTE A JARDIN DE NIÑOS SANTA LUCIA

CHEQUE No. 00006849

Santa Lucia 20- Noviembre- 2020  
Lugar y Fecha

Páguese a la orden de Alejandro Flores Avila L 55,125.00

≡Cincuenta y cinco mil ciento veinticinco Lempiras Exactos≡ Lempiras  
Cantidad en letras

 DAVIVIENDA

Banco DAVIVIENDA Honduras, S.A.

[Signature]  
Firma(s)

[Signature]

⑆0⑆⑆22300⑆0000⑆22⑆⑆5⑆558⑆⑆00006849

© Banco Davivienda Honduras, S.A. S de CV



## *Municipalidad de Santa Lucia, F.M.*

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax : (504) 2779-0295

### **CONTRATO POR 84 HORAS DE RETROEXCAVADORA EN REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCEARIA O VECINAL EN LA ALDEA EL CHIMBO DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN**

Nosotros: **JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA**; Hondureño, mayor de edad, casado, con tarjeta de identidad No. 0823 1974 00032, del domicilio de Santa Lucia, Francisco Morazán, hallándose en pleno goce de sus derechos civiles; y actuando en su condición de Alcalde Municipal de Santa Lucia, Departamento de Francisco Morazán, nombrado mediante acuerdo No. 22-2017 que contiene la declaratoria de elecciones generales 2017 del Tribunal Supremo Electoral; publicado en la gaceta No 34520 de fecha 18 de diciembre de 2017, quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se denominará como **LA MUNICIPALIDAD** y por otra parte el señor **ALEJANDRO FLORES AVILA**, Hondureño, mayor de edad, casado, con domicilio en la Aldea Zarabanda del Municipio de Santa Lucia, con Identidad No. **0815-1976-00207**, hallándose en pleno goce de sus derechos civiles, en adelante se denominará **"EL CONTRATISTA"**, por este acto hemos convenido en celebrar el presente Contrato, el cual se registrá por las clausulas siguientes:

#### **PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.**

**EL CONTRATISTA** por este acto se compromete a ejecutar **84 HORAS DE RETROEXCAVADORA EN REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCEARIA O VECINAL EN LA ALDEA DE EL CHIMBO DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN**

#### **SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

**"EL CONTRATISTA"** se obliga a ejecutar los trabajos en un plazo no mayor de **DIEZ DIAS (10)** hábiles distribuyendo en este número de días las 84 horas contratadas una vez se entregue la orden de inicio.

#### **TERCERA: IMPORTE DEL CONTRATO.**

**LA MUNICIPALIDAD** se obliga a pagar a **"EL CONTRATISTA"** por los trabajos objeto de este contrato la cantidad de **SESENTA Y TRES LEMPIRAS EXACTOS (Lps. 63,000.00)**.

#### **CUARTA: CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.**

Las partes convienen que los trabajos objeto del presente contrato, se pague una vez culminado el mantenimiento y previo informe de supervisión de obras por la Municipalidad,

#### **QUINTA: RESPONSABILIDADES Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.**

**"EL CONTRATISTA"** será el único responsable de la correcta ejecución de los trabajos del presente contrato conforme a lo ordenado y especificado por **"LA MUNICIPALIDAD"** y normas de calidad establecidas en los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción.

En observancia a lo dispuesto en el Artículo 72, párrafo segundo y tercero, de la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales del Presupuesto 2020 artículo 76, la multa diaria aplicable se deja en cero treinta y seis por ciento (0.36%), en relación con el monto total del contrato por el incumplimiento del plazo

#### **SEXTA: RELACIONES LABORALES.**

**"EL CONTRATISTA"** es una persona independiente, y esta relación se mantendrá en todos los tratos que por motivo del contrato se den entre las partes. **"EL CONTRATISTA"**

reconoce que entre "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATISTA" existe sólo la relación de este contrato y que no existe relación de trabajo alguna entre "LA MUNICIPALIDAD" y el personal de "EL CONTRATISTA", así como ninguna responsabilidad laboral, de accidentes, enfermedades o muerte, responsabilidad que "EL CONTRATISTA" asume íntegramente.

#### **SEPTIMO: OBLIGACIONES FISCALES.**

**EL CONTRATISTA** conviene cumplir con sus respectivas obligaciones tributarias, ante la Municipalidad, a presentar constancia de pagos a cuenta suscrita con el Servicio de Administración de Rentas (SAR) de lo contrario el importe del Impuesto Sobre la Renta será retenido del pago del importe del contrato y enterado posteriormente al SAR.

#### **OCTAVA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

**EL CONTRATISTA** se obliga a que los equipos que se utilicen en los trabajos objeto del presente contrato, cumplan las normas de calidad establecidas y con los estándares máximos del mercado, y a que la realización de todas y cada una de las partes de los trabajos se efectúen a satisfacción de "LA MUNICIPALIDAD", así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos y vicios ocultos en las mismas, y de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar "LA MUNICIPALIDAD" o a terceros, en cuyo caso, se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento de este contrato, hasta por el monto total de la misma.

#### **NOVENA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES.**

**EL CONTRATISTA** se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos, en el sitio de realización de las mismas, un representante permanente que obrará como superintendente de los trabajos, el cual deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del presente contrato, esta persona se obliga a tener entre otras cosas y a disposición de "LA MUNICIPALIDAD" en el lugar de realización de los trabajos y bajo su responsabilidad los proyectos, especificaciones para que "LA MUNICIPALIDAD" o la persona que este designe pueda verificar el avance físico, la calidad, y demás de los trabajos convenidos en el presente contrato.

#### **DÉCIMA: CESIÓN DE DERECHOS.**

"EL CONTRATISTA" se obliga a no ceder a terceras personas físicas o morales los derechos y obligaciones que para ella se derivan de este contrato y sus anexos, ni podrá subcontratar en todo o en parte, los trabajos motivo del presente contrato, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos ejecutados que ampara este contrato, sin previa autorización expresa y por escrito de "LA MUNICIPALIDAD".

#### **DÉCIMA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.**

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de "EL CONTRATISTA" que surjan por virtud de la celebración del presente contrato y sus anexos, dará lugar a la posibilidad de la rescisión inmediata del mismo por parte de la "LA MUNICIPALIDAD", aplicándose a "EL CONTRATISTA" las penas convencionales establecidas en el contrato,

En caso de que "LA MUNICIPALIDAD" decida rescindir el contrato, deberá comunicar por escrito a "EL CONTRATISTA" su determinación de hacerlo así como las causas que la motivan.

#### **DÉCIMA SEGUNDA: RECEPCIÓN.**

"LA MUNICIPALIDAD" recibirá los trabajos objeto de este contrato cuando hayan sido terminados en su totalidad, siempre y cuando los mismos hubieran sido de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones.

"EL CONTRATISTA" deberá comunicar por escrito a "LA MUNICIPALIDAD" la terminación de los trabajos que le fueron encomendados en este contrato.

"LA MUNICIPALIDAD" verificará que los trabajos estén debidamente concluidos, reservándose el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados.

Una vez que "LA MUNICIPALIDAD" haya constatado la adecuada terminación de los trabajos, se procederá a la recepción de los mismos, dentro de los siguientes cinco (5) días.

#### **DECIMA TERCERA: AJUSTE DE COSTOS.**

Las partes acuerdan que los precios unitarios pactados en este contrato son fijos. Por lo tanto, no se realizarán ajustes de costos a pesar de que se haya producido un incremento o decremento en el costo de los insumos y/o mano de obra, los precios originales del contrato permanecerán fijos durante el ejercicio del presente documento.

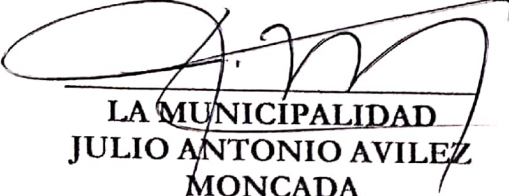
No obstante, lo anterior cuando ocurran modificaciones ordenadas o aprobadas por "LA MUNICIPALIDAD", las partes pactarán y aprobarán los montos de los trabajos que se requieran, los cuales deberán ser autorizados por escrito por "LA MUNICIPALIDAD", dichas modificaciones se anexarán como parte de este contrato.

**DECIMA CUARTA: JURISDICCION.**

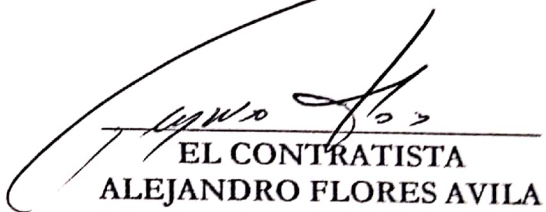
Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán.

**DECIMA QUINTA: ACEPTACION**

Ambas partes ratifican cada una de las cláusulas y condiciones precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, para la cual firman el presente contrato en el municipio de Santa Lucía, Departamento de Francisco Morazán, a los 9 días del mes de noviembre del año 2020.



**LA MUNICIPALIDAD**  
**JULIO ANTONIO AVILEZ**  
**MONCADA**



**EL CONTRATISTA**  
**ALEJANDRO FLORES AVILA**



# Municipalidad de Santa Lucia, F.M.

Honduras, C.A.

Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax : (504) 2779-0295

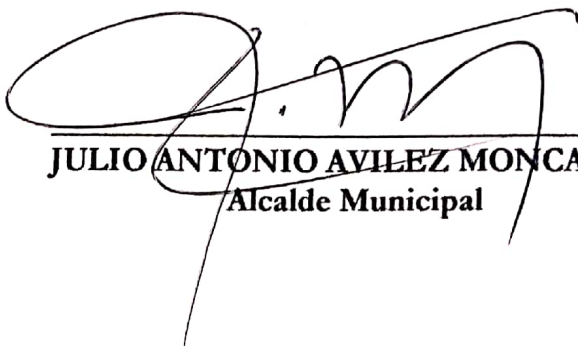
## ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS.

En la Aldea de **El Chimbo, Santa Lucia** Departamento **Francisco Morazán**, el día **20 de noviembre** del **2020**, reunidos los miembros de la comisión de Recepción de obra, integrada por el señor **JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA** Alcalde Municipal, y el señor **ALEJANDRO FLORES AVILA** contratista del proyecto para proceder a la recepción de los trabajos de la obra siguiente:

Nombre de la Obra	: <b>REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCEARIA O VECINAL</b>
Descripción	: <b>84 HORAS DE TRABAJOS DE RETROEXCAVADORA</b>
Ubicación	: <b>ALDEA EL CHIMBO DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN</b>
Fecha de inicio	: <b>10 DE NOVIEMBRE DE 2020</b>
Fecha de Entrega	: <b>20 DE NOVIEMBRE DE 2020</b>
Plazo de Ejecución	: <b>10 DIAS ( 84 HORAS)</b>
Monto Contratado	: <b>Lps. 63,000.00</b>

Se procedió a su verificación respectiva, recorriendo la obra en su totalidad, encontrándose que los trabajos cumplen con lo establecido en el contrato suscrito y las especificaciones técnicas dadas al contratista, comprobándose la ejecución de la obra, por lo que se procede a su recepción.

Por lo cual se firma la presente en Santa Lucia, Francisco Morazán el **20 de noviembre de 2020**.

  
**JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA**  
 Alcalde Municipal

  
**ALEJANDRO FLORES AVILA**  
 Contratista.



## *Municipalidad de Santa Lucia, F.M.*

Honduras, C.A.

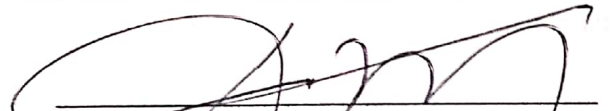
Teléfonos (504) 2779-0404, 2799-0433, 2779-0439

Fax : (504) 2779-0295

### ORDEN DE INICIO

Señor **ALEJANDRO FLORES AVILA**; Por este medio se le comunica que la fecha de inicio de la **84 HORAS DE RETROEXCAVADORA EN REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCEARIA O VECINAL EN LA ALDEA DE EL CHIMBO DEL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN**; es el **10 DE NOVIEMBRE DE 2020**; con un plazo según contrato de 4 días, por lo que la fecha de entrega será el **20 DE NOVIEMBRE DE 2020 o antes.**

Santa Lucia, Francisco Morazán 20 de Noviembre de 2020

  
\_\_\_\_\_  
**JULIO ANTONIO AVILEZ MONCADA**  
Alcalde Municipal  
Santa Lucia, Francisco Morazán





# Municipalidad de Santa Lucía, F. M.

*Honduras C. A.*

## Planilla retro excavadora

UMA # 0020

**Para:** administración.

**De:** José Benito Medina Tobías

**Asunto:** Planilla de retroexcavadora

**Fecha:** 12 de noviembre de 2020.

Me permito informarle que el señor Alejandro Flores Ávila, Con número de identidad: 0815-1976-00267 realizo: las siguientes actividades:

1. limpieza y mantenimiento de calles y alcantarillas afectadas por las fuertes lluvias de la tormenta tropical ETA en el municipio, donde se realizaron inspecciones por parte del CODEM, Debido a las grandes cantidades de tierra almacenadas en las calles públicas se utilizó medios mecánicos y manuales "retroexcavadora" y cuadrilla para mantenimiento y limpieza.
2. La limpieza y movimiento de tierra se realizó en diferentes lugares que fueron afectados debido a la tormenta tropical ETA

fecha	Actividad	Zona	Entrada y salida		Tiempo final
Jueves 05-11-2020	Limpieza de calle y cunetas derrumbadas	Sabanetas el Piliguin	07:00 P.M	05:00P.M	10 Horas
Viernes 05-11-2020	Limpieza de calle y cunetas	El rejón	07:00 P.M	05:00P.M	10 Horas
Sábado 05-11-2020	Limpieza de calle y cunetas	Juncales	07:00 P.M	05:00P.M	10 Horas
Lunes 05-11-2020	Limpieza de calle y cunetas	Santa maría de los pinos	07:00 P.M	05:00P.M	10 Horas
Martes 05-11-2020	excavación de material selecto en el vivero municipal	Loma alta sur	07:00 P.M	05:00P.M	10 Horas
Miércoles 05-11-2020	Limpieza de calle y cunetas	Loma alta norte	07:00 P.M	05:00P.M	10 Horas
Jueves 05-11-2020	Limpieza y botado de tierra en el campo.	La unión	07:00 P.M	05:00P.M	4Horas y media
Total horas trabajadas					64 Horas y media

Santa Lucía es de Todos  
Costado Norte de la Iglesia Católica, Barrio El centro, Teléfono: (504) 2779-0404, 2779-0433, 2779-0439, Fax;  
(504) 2779-0295  
Santa Lucía es de Todos



*Municipalidad de Santa Lucía, F. M.*  
*Honduras C. A.*



José Benito Medina Torres  
Coordinador de la Unidad Municipal Ambiental (UMA).  
CC.: Archivo



*Municipalidad de Santa Lucía, F. M.*  
*Honduras C. A.*

**Planilla**  
**UMA # 0013**

**Para:** administración.  
**De:** José Benito Medina Tobías  
**Asunto:** Planilla de retroexcavadora  
**Fecha:** 15 de octubre de 2020.

Me permito informarle que el señor Alejandro Flores Ávila, Con número de identidad: 0815-1976-00267 realizo: las siguientes actividades:

1. limpieza y mantenimiento de calles y alcantarillas afectadas por las fuertes lluvias en el municipio, donde se realizaron inspecciones por parte del CODEM, Debido a las grandes cantidades de tierra almacenadas en las calles públicas se utilizó medios mecánicos y manuales "retroexcavadora" y cuadrilla para mantenimiento y limpieza.
2. Acarreo de material acumulado por las lluvias en áreas donde no existe facilidad de depósito de las mismas.
3. Acarreo de material selecto para el bacheo de calles afectadas por las fuertes lluvias en las comunidades de: La Manzana Y Sabana Del Lolo.
4. El corte de tierras es en la zona de la Ciénega predio Municipal campo Manuel Muñoz.

Día y fecha	Actividad	Zona	Entrada y salida		Tiempo final
Viernes 02-10-2020	Excavación de material selecto y cargando las volquetas para acarreo del material en el vivero Municipal hacia los Barrios la Manzana y Sabana del Lolo.	Campo Manuel Muñoz	07:00 A.M	5:00 P.M	10 Horas
Total horas trabajadas					10 Horas

José Benito Medina Tobías  
Coordinador de la Unidad Municipal Ambiental (UMA).  
CC.: Archivo jbmt.



**Santa Lucía es de Todos**  
Costado Norte de la Iglesia Católica, Barrio El centro, Teléfono: (504) 2779-0404, 2779-0433, 2779-0439, Fax;  
(504) 2779-0295  
**Santa Lucía es de Todos**